

# **Ayudas para la mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista**

Estas ayudas tienen como finalidad la modernización del comercio preestablecido, así como la incorporación de empresarios autónomos a la actividad comercial y la creación de microempresas y pequeñas y medianas empresas comerciales en Extremadura.

Los gastos subvencionables serán exclusivamente los referidos a la salas de venta, entendiéndose como tal la parte del establecimiento que se destina a exposición de productos, estancia del público y normal remate del acto de compra. No forman parte de la “sala de ventas” las superficies destinadas a oficinas, trastiendas, almacén y otras dependencias de acceso restringido, ni tampoco los servicios higiénicos del local, aunque sean accesibles al público en general.

## **RÉGIMEN DE CONCESIÓN**

Régimen de concurrencia competitiva.

## **BENEFICIARIOS**

Pequeña y mediana empresa comercial que ejerza una de las actividades comerciales minoristas detalladas en el anexo A del Decreto 241/2013, de 23 de diciembre.

## **GASTOS ELEGIBLES**

Tendrán la consideración de elegibles, las siguientes categorías de gastos:

- a) Las obras de reforma del local y eliminación de barreras arquitectónicas de acceso al mismo.
- b) La adquisición de mobiliario.
- c) La adquisición de equipos y elementos de decoración, rotulación y señalización, iluminación, protección y seguridad.
- d) La adquisición de equipamiento comercial y específico para la sala de ventas.
- e) La adquisición de terminales del punto de venta.
- f) La adquisición de programas de gestión.
- g) Los gastos de instalación y puesta en marcha de sistemas de fidelización de clientes.
- h) Los gastos de elaboración de planes de ahorro energético.
- i) Implementación en la sala de ventas de medidas de eficiencia energética.
- j) Inversiones para mejorar y optimizar la iluminación interior y exterior del establecimiento comercial.

El proyecto de inversión deberá contemplar la adquisición de un terminal punto de venta, salvo en el caso de que ya dispusiera de él, en cuyo caso deberá ser acreditado.

### **INTENSIDAD DE LA AYUDA**

Las ayudas consistirán en una subvención del 40 % de los gastos elegibles, con un límite máximo global por establecimiento de 20.000 euros.

### **PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES**

Serán admitidas las solicitudes presentadas del 27 de diciembre de 2016 al 26 de enero de 2017 ambos inclusive.

### **MODELO DE SOLICITUD RELLENABLE**

Solicitud de ayuda, anexo I y II

Solicitud de pago de la ayuda, anexo III

### **PLAZO MAXIMO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES:**

Será indicado en las resoluciones individuales de concesión.

### **PLAZO MAXIMO PARA LA JUSTIFICACION Y PAGO DE LA INVERSION SUBVENCIONADA:**

Un mes desde el plazo máximo señalado en las resoluciones individuales de concesión.

### **FINANCIACION DE LAS AYUDAS:**

Las ayudas concedidas están cofinanciadas por FEDER (80%) y fondos de la Comunidad Autónoma (20%) conforme al Programa Operativo del FEDER 2014-2020 para Extremadura. Los beneficiarios están obligados a identificar y visibilizar la participación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el proyecto subvencionado para lo cual serán facilitadas las oportunasinstrucciones.

### **MÁS INFORMACIÓN:**

Carolina Vorburger Vera

Agente de Empleo y Desarrollo Local

Ayto. de Moraleja

927 51 50 75

O en:

<http://www.gobex.es/comercioextremadura/ayudas-para-la-mejora-de-la-competitividad-del-pequeno-comercio-minorista>